



Resolución Gerencial Regional

Nº 091 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 022-2018-GRA/GRTC, por medio del cual se encargó a los servidores Funciones Directivas por el ejercicio fiscal del año 2018, en la diferentes unidades orgánicas de Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas de procedimientos para el proceso técnico de encargatura de funciones para los empleados públicos de carrera, al servicio del Estado;

Que, estando aprobado el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del GRA, mediante Ordenanza Regional N° 025-2006-AREQUIPA y al no haber sido implementado con el Cuadro Nominativo de Personal (CNP); es necesario encargar los diferentes cargos de la Institución a fin de lograr un mejor funcionamiento, que permita cumplir con los objetivos de la Entidad;

Que, el artículo 75º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el "...);encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en nivel de carrera." Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño defunciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, según lo dispuesto en los numerales 3.6.1 y 3.6.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, el encargo es la acción administrativa mediante la cual la entidad a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad Requiere de la aceptación del trabajador. Por consiguientes es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 30281 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 025-2006-AREQUIPA, Manual



Resolución Gerencial Regional

Nº 091 -2018-GRA/GRTC

Normativo de Personal N° 002-92-DNP y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la TAP. **LILA QUENIA PAREDES BARRIGA DE PERALTA**, la Función Directiva, en la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, con el Nivel Remunerativo F-2, a partir del 1° de Junio del 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la Notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme el artículo 20 de la Ley 27444,

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

07 JUN. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.C.Archivo
/MTAP.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES